


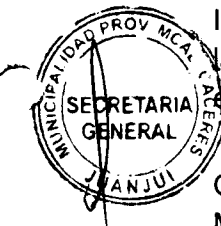


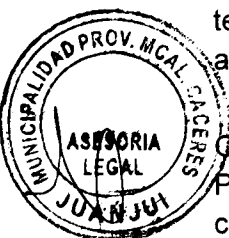
# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA


N° 61 -2016-MPMC-J/AIc

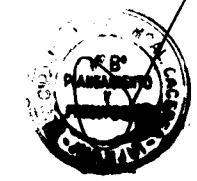
Juanjui, 14 de marzo de 2016


 VISTO; el Expediente con Registro N° 8249 del 06 de Julio de 2015, y, la Opinión Legal N° 113-2016-MPMC-SM/OAL del 04 de marzo de 2016, y el proveído de Gerencia Municipal de fecha 10 de marzo de 2016, y;

 CONSIDERANDO: Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

 Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

 Que, con Expediente N° 8249 del 06 de Julio de 2015, la Prof. (a) María Rafaela del Águila Pérez, en calidad de Secretaria General SUTE-MC-J, y el Prof. Delmer Vega Martínez, en calidad de Secretario de Defensa SUTE MC-J, reiteran pedido de apoyo económico por celebración del "Día del Maestro" consistente en la donación de 250 pollos valorizados en S/. 10.00 soles cada uno, que permitirá brindar un almuerzo a los docentes asistentes calculados en un número de mil maestros, ceremonia que se llevó a cabo el día 06 de julio de 2015;

 Que, con Opinión Legal N° 113-2016-MPMC-SM/OAL del 04 de marzo de 2016, el Asesor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres Abog. Juan Arévalo Alvarado, **declara viable el apoyo, previa certificación presupuesta;**

 Que, obra en el expediente administrativo la Factura N° 000008, de fecha 06 de julio de 2015, emitida por Pollería "El Pentagonito" a nombre de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres por el importe de S/. 2,964.50 (Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro y 50/100 Nuevos Soles), por la compra de 456.08 kilos de pollo; por consiguiente, el apoyo solicitado fue atendido en su oportunidad, en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutivo de pago a favor de Pollería "El Pentagonito" de Silva Pérez Sara Angélica;



Por lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, **SE RESUELVE:**




**Artículo Primero.- OTORGAR**, el pago a favor de Pollería "El Pentagonito" de Silva Pérez Sara Angélica, por el importe de S/. 2,964.50 (Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro y 50/100 Nuevos Soles), por la compra de 456.08 kilos de pollo, y por los fundamentos antes expuesto.



**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese**



  
 Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
 Juanjuí - Región San Martín - Per  
 -----  
*José Pérez Silva*  
 ALCALDE

